



Código validación comunicación: 9d54d

Código Dependencia: 3100

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Señores

**PRODUCTORES, PRODUCTORES COMERCIALIZADORES DE GAS NATURAL Y  
COMERCIALIZADORES DE GAS IMPORTADO**

Asunto: Instrucciones para el reporte de la Declaración de Producción de Gas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.2.21 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, el Ministerio de Minas y Energía se permite informar lo siguiente para efectos del reporte de la Declaración de Producción de Gas Natural para el periodo 2023- 2032:

**1. Plazo para la presentación de la Declaración de Producción de Gas Natural para el año 2023.**

La Declaración de Producción de Gas Natural de que tratan los artículos 2.2.2.2.20, 2.2.2.2.21 y 2.2.2.2.22 del Decreto 1073 de 2015, se deberá cargar a través del Sistema para la Captura y Consolidación de la Declaración de Producción de Gas Natural (SDG) implementado por el Ministerio de Minas y Energía y disponible en el enlace <http://declaragas.minminas.gov.co:82/login.aspx> a más tardar el día 31 de marzo de 2023, según el cronograma que se presenta en el presente comunicado.

Una vez efectuado el cargue, los Productores y Productores Comercializadores sujetos a esta disposición deberán radicar la Declaración de Producción de Gas Natural en las oficinas del Ministerio de Minas y Energía (calle 43 No. 57-31 CAN o al correo electrónico [menenergia@minenergia.gov.co](mailto:menenergia@minenergia.gov.co)), por medio de una comunicación enviada a la Dirección de Hidrocarburos, anexando en medio magnético únicamente la información generada por el SDG en formato PDF.

**2. Cronograma de cargue de la información al Sistema para Captura y Consolidación de la Declaración de Producción de Gas Natural por parte de los Agentes.**

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Los Agentes según se establezca el carácter de su participación en la producción del campo (operador y/o asociado), deberán cumplir el siguiente cronograma para el registro de la referida Declaración:

| Fecha                                  | Responsables                                                                                | Actividad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Desde: 14/02/2023<br>Hasta: 20/02/2023 | <ul style="list-style-type: none"><li>Operador de campo</li><li>Asociado de campo</li></ul> | Registro de información básica y campos a reportar a través del formulario localizado en el link “Registrar” del Sistema para la captura y Consolidación de la Declaración de Producción de Gas Natural ubicado en la página web del Ministerio a través del vínculo al SDG.                                                                                            |
| Desde: 21/02/2023<br>Hasta: 25/02/2023 | <ul style="list-style-type: none"><li>Ministerio de Minas y Energía</li></ul>               | Activación de empresas, asignación de campos – contrato y asignación de cuentas de acceso SDG.                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Desde: 28/02/2023<br>Hasta: 05/03/2023 | <ul style="list-style-type: none"><li>Operador de Campo</li></ul>                           | Registro de las siguientes variables: Potencial de Producción – PP: Gas de Operación – GO. Poder Calorífico del Campo, Porcentaje de Participación Asociados y Estado. Producción Total Disponible para la Venta – PTDV y Producción Comprometida – PC en su calidad de Operador y del Estado, y según aplique, Cantidades Importadas Disponibles para la Venta – CIDV. |
| Desde: 07/03/2023<br>Hasta: 12/03/2023 | <ul style="list-style-type: none"><li>Asociado de campo</li></ul>                           | Registro de las siguientes Variables: Producción Total Disponible para la Venta – PTDV y Producción Comprometida – PC en su calidad de Asociado y del Estado, y según aplique, Cantidades Importadas Disponibles para la Venta – CIDV.                                                                                                                                  |

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



---

|                   |                                                                                             |                                                                                                                                                                         |
|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Desde: 14/03/2023 | <ul style="list-style-type: none"><li>Ministerio de Minas y Energía</li></ul>               | Validación preliminar de la información cargada en el SDG, y en caso de ser necesario solicitar ajuste de la información por parte de los Operador de campo y Asociado. |
| Hasta: 31/03/2023 |                                                                                             |                                                                                                                                                                         |
| <hr/>             |                                                                                             |                                                                                                                                                                         |
| Desde: 21/03/2023 | <ul style="list-style-type: none"><li>Operador de campo</li><li>Asociado de campo</li></ul> | Radicación de la Declaración de Producción de Gas Natural ante el MME conforme el parágrafo segundo del punto 1 del presente comunicado.                                |
| Hasta: 31/03/2023 |                                                                                             |                                                                                                                                                                         |

---

El cronograma descrito tiene como objetivo dar claridad y organizar el proceso de recibo de la información regulatoriamente requerida.

Cualquier inquietud que resulte durante el proceso de registro en el SDG o cargue de la Declaración de Producción podrá presentarse al Ministerio de Minas y Energía a través de la cuenta de correo electrónico [declaraciongas@minenergia.gov.co](mailto:declaraciongas@minenergia.gov.co).

Atentamente,

Felipe González Penagos  
Director Técnico  
Dirección de Hidrocarburos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Jairo Jesús Díaz Roa  
Revisó: Isleany Ángulo Quiñones  
Aprobó: Felipe González Penagos

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.